

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA 29/05/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO Y SE DECLARA LA EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DE LA AYUDA AGROAMBIENTAL, SUBMEDIDA 4: GANADERÍA ECOLÓGICA CAMPAÑA 2014

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante la Orden de 24 de marzo de 2011, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y mediante Resolución de 11 de febrero de 2014 de la Dirección General de Fondos Agrarios se efectuó la convocatoria para el año 2014 de las solicitudes anuales de pago, correspondiente entre otras a la Submedida 4: Ganadería ecológica al amparo del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, del 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CUARTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en los artículos 4, 11, 12, 20, 24 y 25 del Reglamento (UE) n.º 65/2011, de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevado a cabo el trámite de audiencia indicado en el antecedente tercero, se procedió a emitir la propuesta definitiva de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud anual de pago de la ayuda agroambiental, Submedida 4: Ganadería ecológica, campaña 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 02/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad



Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: La Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones para acceder al pago y a los compromisos de cada Submedida Agroambiental, entre ellas la Submedida 4: Ganadería ecológica.

El apartado 4 del artículo 6 de las citadas bases reguladoras, establece que las personas beneficiarias de estas ayudas deberán mantener los compromisos comunes y específicos durante un período mínimo de cinco años.

El apartado 1 del artículo 11 permite, con unas determinadas condiciones, que la persona beneficiaria pueda disminuir las unidades productivas sujetas a tales compromisos durante su período de vigencia, si bien, la reducción en ningún caso puede exceder del 25% de la máxima comprometida en cualquier anualidad de la vida del expediente. De lo contrario, si se supera el citado límite, se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda y devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora establecido para las subvenciones, según el 125 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ese sentido, revisadas las solicitudes anuales de pago de las personas que se relacionan en el anexo adjunto, la Administración ha verificado que han disminuido las unidades productivas sujetas a compromiso en más de un 25%, con el consiguiente incumplimiento en los términos expresados en el párrafo anterior.

VISTOS; el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n.º 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

PRIMERO.: DENEGAR las cuantías correspondientes a cada beneficiario, relativas a la solicitud anual de pago de la Ayuda Agroambiental Submedida 4: Ganadería ecológica, campaña 2014, a las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución, formada por 11 expedientes, que empieza por GARCIA JIMENEZ OSCAR con NIF 31870592K y termina en HERMANOS ANTÚNEZ TORRES, S.L con NIF B29227105

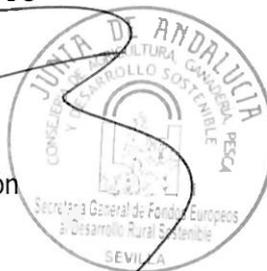


SEGUNDO.: DECLARAR SU EXCLUSIÓN DEL REGIMEN DE LA AYUDA AGROAMBIENTAL, SUBMEDIDA 4: GANADERÍA ECOLÓGICA CAMPAÑA 2014, en base a la motivación expuesta en el fundamento de derecho segundo.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

EL DIRECTOR GENERAL DE AYUDAS
DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Manuel Alias Cantón





(Orden de 24 de marzo de 2011, BOJA N° 66 de 04 de ABRIL de 2011)

RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DE
DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO Y EXCLUSIÓN
DEL RÉGIMEN DE LA AYUDA AGROAMBIENTAL

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

CADIZ

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
GARCIA JIMENEZ OSCAR	31870592K	2005527	7ª
Resumen	UGM (Unidades de ganado mayor)		Número de Animales
ESPECIE	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada</u> <u>Reducida (3)</u>
BOVINA	21,80	21,80	21,80
TOTAL	21,80	99,40	21,80

<u>% PENALIZACIÓN</u>				<u>IMPORTE (Euros)</u>		
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>	<u>Calculado(4)</u>	<u>Total</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>
100,00	0,00	0,00	0,00	3.943,62	0,00	

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES110350007000	BOVINA	21,80	NO

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 73153 Las unidades productivas han disminuido mas del 25% de la máxima comprometida. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda y devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora (art. 6.4 y art. 11 de la Orden de 24 de marzo de 2011)
Ugm Resuelta:21,8 Ugm Máxima Comprometida:129,8
- 73160 Explotación/especie declarada no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente ó clasificación zootécnica no válida (disposición adicional tercera, Orden 24 marzo 2011)
Explotación:ES110350000350
Explotación:ES110350007001
- 73163 No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (requisito anexo 1, Orden 24 marzo 2011)
Explotación:ES110350007001 Descripción especie:Bovina
- 73185 Especie declarada en la explotación no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente
Explotación:ES110350000350 Especie:Bovina
Explotación:ES110350007001 Especie:Bovina

<u>Id. Req</u>	<u>Requisito</u>	<u>Campo</u>	<u>% admisibilidad</u>
ART 11.1	Disminución de las unidades productivas sujetas a compromisos en más de un 25%	NO	100,00



1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011
2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)
3. Menor valor entre lo existente en SIGGAN y lo comprometido del expediente
4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida
5. Superficie y animales en control de campo

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>					
NAMUCO S.L.	B41571696	2008510	4ª					
Resumen	UGM (Unidades de ganado mayor)				Número de Animales			
ESPECIE	Siggan	Comprometidas	Declarada Reducida (3)	Resueltas	Declarado Reducido (3)	Resueltos	Control C.(5)	% Sobredeclaración (1)
BOVINA	22,00		22,00	22,00	28	28		0,00
TOTAL	22,00	27,00	22,00	22,00				

<u>% PENALIZACIÓN</u>				<u>IMPORTE (Euros)</u>		
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>	<u>Calculado(4)</u>	<u>Total</u>	
100,00	0,00	0,00	0,00	3.979,80	0,00	

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES110240000226	BOVINA	22,00	NO

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

73153 Las unidades productivas han disminuido mas del 25% de la máxima comprometida. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda y devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora (art. 6.4 y art. 11 de la Orden de 24 de marzo de 2011)
Ugm Resuelta:22 Ugm Máxima Comprometida:35

<u>Id. Req</u>	<u>Requisito</u>	<u>Campo</u>	<u>% admisibilidad</u>
ART 11.1	Disminución de las unidades productivas sujetas a compromisos en más de un 25%	NO	100,00

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>					
OLMO OLIVA JESÚS	74932309B	2003787	7ª					
Resumen	UGM (Unidades de ganado mayor)				Número de Animales			
ESPECIE	Siggan	Comprometidas	Declarada Reducida (3)	Resueltas	Declarado Reducido (3)	Resueltos	Control C.(5)	% Sobredeclaración (1)
CAPRINA	31,50		31,50	31,50	210	210		0,00
TOTAL	31,50	46,75	31,50	31,50				

<u>% PENALIZACIÓN</u>				<u>IMPORTE (Euros)</u>		
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>	<u>Calculado(4)</u>	<u>Total</u>	
100,00	0,00	0,00	0,00	5.698,35	0,00	

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES110400000035	CAPRINA	31,50	NO

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

73153 Las unidades productivas han disminuido mas del 25% de la máxima comprometida. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda y devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora (art. 6.4 y art. 11 de la Orden de 24 de marzo de 2011)
Ugm Resuelta:31,5 Ugm Máxima Comprometida:52,95

<u>Id. Req</u>	<u>Requisito</u>	<u>Campo</u>	<u>% admisibilidad</u>
ART 11.1	Disminución de las unidades productivas sujetas a compromisos en más de un 25%	NO	100,00



CÓRDOBA

<u>APellidos y nombre / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>					
FLORA MEDITERRANEA S.L.	B41395724	3004400	7ª					
Resumen	UGM (Unidades de ganado mayor)			Número de Animales				
<u>ESPECIE</u>	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>
BOVINA	112,80		112,80	112,80	122	122		0,00
TOTAL	112,80	115,60	112,80	112,80				

<u>% PENALIZACIÓN</u>				<u>IMPORTE (Euros)</u>	
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>Calculado(4)</u>	<u>Total</u>
100,00	0,00	0,00	0,00	16.986,51	0,00

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES140210000687	BOVINA	112,80	NO

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

73153 Las unidades productivas han disminuido mas del 25% de la máxima comprometida. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda y devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora (art. 6.4 y art. 11 de la Orden de 24 de marzo de 2011)
Ugm Resuelta:112,8 Ugm Máxima Comprometida:153,6

<u>Id. Req</u>	<u>Requisito</u>	<u>Campo</u>	<u>% admisibilidad</u>
ART 11.1	Disminución de las unidades productivas sujetas a compromisos en más de un 25%	NO	100,00



<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
GARCIA GUILLEN JOSE	23193599P	3047622	4ª
Resumen	UGM (Unidades de ganado mayor)		Número de Animales
ESPECIE	Siggan	Comprometidas	Declarada Reducida (3)
BOVINA	101,40		101,40
			Resueltas
			101,40
TOTAL	101,40	105,80	101,40

<u>% PENALIZACIÓN</u>				<u>IMPORTE (Euros)</u>		
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>	<u>Calculado(4)</u>	<u>Total</u>	
100,00	0,00	0,00	0,00	15.955,38	0,00	

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES410450000550	BOVINA	101,40	NO

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 73151 El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (compromiso anexo 1, Orden 24 marzo 2011)
 Recinto:41-045-002-00008-004 Cultivo:60008 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-CULTIVOS FORRAJEROS MONOFITOS Secano
 Recinto:41-045-002-00034-004 Cultivo:60001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-DEHESAS Secano
 Recinto:41-045-002-00034-006 Cultivo:60001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-DEHESAS Secano
 Recinto:41-045-002-00098-003 Cultivo:60001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-DEHESAS Secano
 Recinto:41-045-002-00098-003 Cultivo:60007 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PRADO ARTIFICIAL Secano
- 73152 Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (compromiso anexo 1, Orden 24 marzo 2011)
 Recinto:41-045-002-00008-002 Cultivo:60004 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-ERIAL A PASTO Secano Hectáreas declaradas:106,88 Hectáreas certificadas:106,65
- 73153 Las unidades productivas han disminuido mas del 25% de la máxima comprometida. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda y devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora (art. 6.4 y art. 11 de la Orden de 24 de marzo de 2011)
 Ugm Resuelta:101,4 Ugm Máxima Comprometida:136
- 73159 La carga ganadera de la explotación supera los límites establecidos (compromiso anexo 1, Orden 24 marzo 2011)
 Carga Ganadera:0,1958 Ugm:111,33 Superficie:568,59 Pluviometría:600 Exp. Avícola:N Exp. Trashumante:N

RECINTOS

<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>SUPERFICIE (Hectáreas)</u>	
			<u>Declarada admisible</u>	<u>Control C.(5) Determinada</u>
41-045-002-00007-001	60001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-DEHESAS	S	19,24	19,24
41-045-002-00008-002	60004 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-ERIAL A PASTO	S	106,88	106,65
41-045-002-00033-001	60001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-DEHESAS	S	285,69	285,69
41-045-002-00034-001	60001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-DEHESAS	S	26,00	26,00
41-045-002-00037-001	60001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-DEHESAS	S	1,72	1,72
41-045-002-00038-001	60001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-DEHESAS	S	33,70	33,70
41-045-002-00039-001	60001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-DEHESAS	S	6,39	6,39
41-045-002-00039-001	60007 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PRADO ARTIFICIAL	S	43,37	43,37
41-045-002-00096-002	60001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-DEHESAS	S	14,16	14,16
41-045-002-00129-001	60001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-DEHESAS	S	31,67	31,67

<u>Id. Com</u>	<u>Compromiso</u>	<u>% admisibilidad</u>
C9_04	La carga ganadera mínima que deben mantener las explotaciones no avícolas o mixtas según la pluviometría sea menor o mayor de 600mm es de 0,1 UGM/ha o 0,2 UGM/ha y la máxima de 1 UGM/ha.	20,00

<u>Id. Req</u>	<u>Requisito</u>	<u>Campo</u>	<u>% admisibilidad</u>
ART 11.1	Disminución de las unidades productivas sujetas a compromisos en más de un 25%	NO	100,00

1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011
 2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)
 3. Menor valor entre lo existente en SIGGAN y lo comprometido del expediente
 4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida
 5. Superficie y animales en control de campo

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>					
VIOQUE MADUEÑO JESUS	75690192K	3022160	7ª					
Resumen	UGM (Unidades de ganado mayor)		Número de Animales					
ESPECIE	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>
BOVINA	38,00		38,00	38,00	40	40		0,00
TOTAL	38,00	40,80	38,00	38,00				

<u>% PENALIZACIÓN</u>				<u>IMPORTE (Euros)</u>	
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>Calculado(4)</u>	<u>Total</u>
100,00	0,00	0,00	0,00	6.874,20	0,00

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES140540000452	BOVINA	38,00	NO

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

73153 Las unidades productivas han disminuido mas del 25% de la máxima comprometida. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda y devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora (art. 6.4 y art. 11 de la Orden de 24 de marzo de 2011)
Ugm Resuelta:38 Ugm Máxima Comprometida:52,2

<u>Id. Req</u>	<u>Requisito</u>	<u>Campo</u>	<u>% admisibilidad</u>
ART 11.1	Disminución de las unidades productivas sujetas a compromisos en más de un 25%	NO	100,00



1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011
2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)
3. Menor valor entre lo existente en SIGGAN y lo comprometido del expediente
4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida
5. Superficie y animales en control de campo

GRANADA

<u>APellidos y nombre / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
LEIVA LOPEZ ANGELES	24225418R	4006538	4ª

<u>Resumen</u>	<u>UGM (Unidades de ganado mayor)</u>				<u>Número de Animales</u>			
	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>
<u>ESPECIE</u>								
OVINA	25,20		25,20	25,20	168	168		0,00
TOTAL	25,20	55,50	25,20	25,20				

<u>% PENALIZACIÓN</u>				<u>IMPORTE (Euros)</u>	
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>	<u>Calculado(4)</u>	<u>Total</u>
100,00	0,00	0,00	3,00	4.558,68	0,00

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES180990000097	OVINA	25,20	NO

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

73153 Las unidades productivas han disminuido mas del 25% de la máxima comprometida. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda y devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora (art. 6.4 y art. 11 de la Orden de 24 de marzo de 2011)
Ugm Resuelta:25,2 Ugm Máxima Comprometida:62,25

<u>Id. Req</u>	<u>Requisito</u>	<u>Campo</u>	<u>% admisibilidad</u>
ART 11.1	Disminución de las unidades productivas sujetas a compromisos en más de un 25%	NO	100,00



1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011
2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)
3. Menor valor entre lo existente en SIGGAN y lo comprometido del expediente
4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida
5. Superficie y animales en control de campo

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
LOPEZ-FONT MARQUEZ MARIA LUISA	23679343S	4034563	4ª
Resumen	UGM (Unidades de ganado mayor)		Número de Animales
ESPECIE	Siggan	Comprometidas	Declarada Reducida (3)
OVINA	15,90		15,90
			Resueltas
			15,90
TOTAL	15,90	21,00	15,90

<u>% PENALIZACIÓN</u>				<u>IMPORTE (Euros)</u>		
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>	<u>Calculado(4)</u>	<u>Total</u>	
100,00	0,00	0,00	0,00	2.876,31	0,00	

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES180450000135	OVINA	15,90	NO

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

73153 Las unidades productivas han disminuido mas del 25% de la máxima comprometida. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda y devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora (art. 6.4 y art. 11 de la Orden de 24 de marzo de 2011)

Ugm Resuelta:15,9 Ugm Máxima Comprometida:24,15

73159 La carga ganadera de la explotación supera los límites establecidos (compromiso anexo 1, Orden 24 marzo 2011)

Carga Ganadera:0,0806 Ugm:15,35 Superficie:190,47 Pluviometría:280 Exp. Avícola:N Exp. Trashumante:N

RECINTOS

<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>SUPERFICIE (Hectáreas)</u>	
				<u>Declarada admisible</u>	<u>Control C.(5) Determinada</u>
18-046-002-00031-008	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,11	0,11
18-046-002-00031-009	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,04	0,04
18-046-002-00031-017	60003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBOLADO	S	171,55	171,55
18-046-002-00031-018	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,17	0,17
18-046-002-00031-020	60003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBOLADO	S	0,31	0,31
18-046-002-00038-003	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,36	0,36
18-046-002-00038-004	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,04	0,04
18-046-002-00038-005	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	2,35	2,35
18-046-002-00041-001	60003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBOLADO	S	10,10	10,10
18-046-002-00041-003	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,11	0,11
18-046-002-00041-004	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,22	0,22
18-046-003-00001-008	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,42	0,42
18-046-003-00001-009	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,02	0,02
18-046-003-00002-001	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,11	0,11
18-046-003-00002-002	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	2,39	2,39
18-046-003-00003-005	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,02	0,02
18-046-003-00003-006	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,04	0,04
18-046-003-00003-007	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,08	0,08
18-046-003-00057-001	60003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBOLADO	S	0,08	0,08
18-046-003-00067-001	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,05	0,05
18-046-003-00076-001	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,12	0,12
18-046-003-00187-002	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,11	0,11

1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011

2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)

3. Menor valor entre lo existente en SIGGAN y lo comprometido del expediente

4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida

5. Superficie y animales en control de campo

RECINTOS

REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUPERFICIE (Hectáreas)	
				Declarada admisible	Control C.(5) Determinada
18-046-009-00482-001	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,47	0,47
18-046-009-00482-002	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,09	0,09
18-046-009-00483-001	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,19	0,19
18-046-009-00484-001	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,28	0,28
18-046-009-00485-001	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,18	0,18
18-046-009-00485-002	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,01	0,01
18-046-009-00486-001	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,10	0,10
18-046-009-00487-001	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,08	0,08
18-046-009-00488-001	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,11	0,11
18-046-009-00489-001	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,10	0,10
18-046-009-00490-001	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,05	0,05
18-046-009-00490-002	60002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-PASTO ARBUSTIVO	S	0,01	0,01

<u>Id. Com</u>	<u>Compromiso</u>	<u>% admisibilidad</u>
C9_04	La carga ganadera mínima que deben mantener las explotaciones no avícolas o mixtas según la pluviometría sea menor o mayor de 600mm es de 0,1 UGM/ha o 0,2 UGM/ha y la máxima de 1 UGM/ha.	40,00

<u>Id. Req</u>	<u>Requisito</u>	<u>Campo</u>	<u>% admisibilidad</u>
ART 11.1	Disminución de las unidades productivas sujetas a compromisos en más de un 25%	NO	100,00

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
PEREZ FRUTOS CONCEPCION	52515279T	4042558	4ª

Resumen	UGM (Unidades de ganado mayor)				Número de Animales			
	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>
ESPECIE								
CAPRINA	34,95		34,95	25,95	233	173	173	34,68
OVINA	2,85		2,85	2,85	19	19	19	0,00
TOTAL	37,80	38,70	37,80	28,80				

<u>% PENALIZACIÓN</u>				<u>IMPORTE (Euros)</u>	
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>	<u>Calculado(4)</u>	<u>Total</u>
100,00	0,00	0,00	0,00	6.838,02	0,00

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES180890000242	CAPRINA	34,95	NO
ES180890000242	OVINA	2,85	NO

<u>INCIDENCIA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
73153	Las unidades productivas han disminuido mas del 25% de la máxima comprometida. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda y devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora (art. 6.4 y art. 11 de la Orden de 24 de marzo de 2011) Ugm Resuelta:28,8 Ugm Máxima Comprometida:41,25

<u>Id. Req</u>	<u>Requisito</u>	<u>Campo</u>	<u>% admisibilidad</u>
ART 11.1	Disminución de las unidades productivas sujetas a compromisos en más de un 25%	NO	100,00

1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011
2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)
3. Menor valor entre lo existente en SIGGAN y lo comprometido del expediente
4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida
5. Superficie y animales en control de campo

HUELVA

<u>APellidos y nombre / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>					
SAPIENS Y ZIA, S.L.	B21144712	5004205	4ª					
Resumen	UGM (Unidades de ganado mayor)			Número de Animales				
ESPECIE	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>
BOVINA	62,20		62,20	62,20	67	67		0,00
TOTAL	62,20	82,20	62,20	62,20				

<u>% PENALIZACIÓN</u>				<u>IMPORTE (Euros)</u>	
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>	<u>Calculado(4)</u>	<u>Total</u>
100,00	0,00	0,00	0,00	11.251,98	0,00

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES210080000072	BOVINA	62,20	NO

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

73153 Las unidades productivas han disminuido mas del 25% de la máxima comprometida. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda y devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora (art. 6.4 y art. 11 de la Orden de 24 de marzo de 2011)
Ugm Resuelta:62,2 Ugm Máxima Comprometida:91,6

<u>Id. Req</u>	<u>Requisito</u>	<u>Campo</u>	<u>% admisibilidad</u>
ART 11.1	Disminución de las unidades productivas sujetas a compromisos en más de un 25%	NO	100,00



MALAGA

<u>APellidos y nombre / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>					
HERMANOS ANTÚNEZ TORRES, S.L	B29227105	7009136	4ª					
Resumen	UGM (Unidades de ganado mayor)			Número de Animales				
<u>ESPECIE</u>	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>
CAPRINA	183,00		180,00	118,35	1200	789	789	52,09
TOTAL	183,00	180,00	180,00	118,35				

<u>% PENALIZACIÓN</u>				<u>IMPORTE (Euros)</u>	
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>	<u>Calculado(4)</u>	<u>Total</u>
100,00	0,00	0,00	0,00	21.708,00	0,00

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES290110000003	CAPRINA	180,00	NO

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

73153 Las unidades productivas han disminuido mas del 25% de la máxima comprometida. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda y devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora (art. 6.4 y art. 11 de la Orden de 24 de marzo de 2011)

Ugm Resuelta:118,35 Ugm Máxima Comprometida:180

<u>Id. Req</u>	<u>Requisito</u>	<u>Campo</u>	<u>% admisibilidad</u>
ART 11.1	Disminución de las unidades productivas sujetas a compromisos en más de un 25%	NO	100,00

Siggan: Efectivos registrados en el Sistema Integrado de Gestión a fecha 01 de enero de 2014.

Conversión: Explotación y especie que se encuentra en periodo de adaptación a la producción ecológica.

S/R: S(Secano). R(Regadío).

Sevilla, a 29 de mayo de 2019

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Manuel Alías Cantón



Submedida 4. Ganadería ecológica.

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
9	Código del municipio de notificación no numérico, incorrecto o en blanco.	Informativa
10	Código de provincia de notificación incorrecto o en blanco.	Informativa
11	Código postal no válido o en blanco o no es uno de los admitidos para la provincia de residencia.	Informativa
26	Fecha de presentación tardía según establece el art. 23 del Reglamento (CE) nº 1122/2009 de la Comisión	Aplica penalización
39	Omisión de parcelas agrícolas que corresponden al productor según establece el art. 16.1 del Reglamento (UE) 65/2011 de la Comisión	Aplica penalización
101	Código de cultivo incorrecto o régimen de ayuda inadecuado.	Recinto no admisible
102	Código de variedad incorrecto o régimen de ayuda inadecuado.	Recinto no admisible
106	Código de provincia incorrecto o en blanco.	Recinto no admisible
111	Superficie cultivada del recinto sigpac consignada en el impreso incorrecta o en blanco.	Recinto no admisible
113	Superficie cultivada del recinto sigpac consignada en el impreso incorrecta o en blanco.	Recinto no admisible
114	Código de secano/regadío incorrecto o en blanco.	Recinto no admisible
125	Código de cultivo incorrecto en impreso PAC,CAS y FOR	Recinto no admisible
126	Parcelas agrícolas o parcela de forestación con más de un cultivo.	Recinto no admisible
127	Cultivo y régimen de ayuda incorrectos para recintos de pastos en común.	Recinto no admisible
201	El código de municipio no existe en la provincia declarada.	Recinto no admisible
202	El código de polígono no existe en el municipio declarado.	Recinto no admisible
203	El código de parcela no existe en el polígono declarado.	Recinto no admisible
204	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie para el cálculo de carga ganadera
208	El código del recinto no existe en la parcela declarada.	Recinto no admisible
214	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie para el cálculo de carga ganadera
2101	Falta croquis y/o plano de la parcela agrícola o el presentado no es admisible.	Recinto no admisible
2302	Verifica que el productor que declara pastos en común está dado de alta como productor asociado en al menos una autoridad gestora de pastos, según se establece en art 3.1.f) de la Orden de 7 de marzo de 2011	Recinto no admisible
2305	Comprueba que los recintos declarados por los productores de pastos en común se corresponden con los recintos de los certificados de la autoridad gestora de los pastos a los que está asociado, según se establece en art 3.1.f) de la Orden de 7 de marzo de 2011	Recinto no admisible
2306	Productor que no declara todos los recintos de pastos en común de los certificados de la autoridad gestora de pastos a los que pertenece, según se establece en art 3.1.f) de la Orden de 7 de marzo de 2011	Recinto no admisible
2307	La superficie declarada de pastos en común por el productor en un recinto supera la superficie asignada por la autoridad gestora de pastos para ese recinto y productor certificado, según se establece en art 3.1.f) de la Orden de 7 de marzo de 2011	Ajusta superficie para el cálculo de carga ganadera
7119	Se advierte una incoherencia entre el tipo de tercero declarado en el DOC-Anverso y el nº de socios indicados en el mismo. (Orden de 24 de marzo de 2011, art. 8)	No se considera número de socios para el cálculo de la modulación del pago
7123	Incorrecta cumplimentación de la submedida para el recinto.	Recinto no admisible
7222	Número de socios o comuneros que componen la sociedad o comunidad incorrecto.	No se considera número de socios para el cálculo de la modulación del pago
7224	Se verifica que el solicitante ganadero no aporta, o bien no es válida, documentación que acredite la realización de prácticas de trashumancia, requerida para sm4, (apto f, j) del anexo 1 ,orden de 24 de marzo de 2011).	No se considera trashumante en el cálculo de la carga ganadera
7235	Se verifica que el solicitante interesado no aporta, o bien no es válido, el estatuto de constitución que justifica que se trata de una SAT de Producción para solicitar el pago. (Anexo 15 de la Orden de 24 de marzo de 2011. Orden 24 de marzo de 2011, art 15.3)	No se considera número de socios para modulación del pago
73151	El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica, según establece el anexo 1 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Recinto no admisible
73152	Recinto declarado que no cumple en su totalidad las normas de producción ecológica, según establece el anexo 1 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Ajusta superficie para el cálculo de carga ganadera

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
73153	Las unidades productivas han disminuido mas del 25% de la máxima comprometida. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda y devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora, según establece el art. 6.4 y art. 11 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Denegación expediente/submedida
73154	Recinto incompatible por estar solicitado para la submedida 3, según establece el anexo 6 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Recinto no admisible
73156	El cultivo, variedad, régimen y/o uso del recinto SIGPAC no es compatible con la submedida solicitada, de conformidad con el anexo 10 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Recinto no admisible
73157	La superficie resuelta para explotaciones exclusivamente avícolas no supera la mínima requerida de 1 hectárea según establece los requisitos específicos del anexo 1 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Reducción admisibilidad
73158	La superficie resuelta para explotaciones no avícolas no supera la mínima de 15 hectáreas requerida según establece los requisitos específicos del anexo 1 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Reducción admisibilidad
73159	La carga ganadera de la explotación supera los límites establecidos en función de la pluviometría del municipio, según establece el anexo 1 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Reducción admisibilidad
73160	Explotación/especie declarada no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente ó clasificación zootécnica no válida, según establece el art.7 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Unidad productiva no admisible
73163	Ser titular de explotaciones inscritas en un organismo de control y certificación ecológico, según se establece en el anexo 1 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Unidad productiva no admisible
73185	Especie declarada en la explotación no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente, según establece el art.7 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Unidad productiva no admisible

Sevilla, a 29 de mayo de 2019

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento




Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

